



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 2392

MENDOZA, 14 DE JUNIO DEL 2022

VISTO el EX-2022-04069956- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma aprobatoria del Programa Mendoza Educa 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 12, establece que la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional es responsabilidad, de manera concertada, del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Escuelas implementa desde hace varios años el Programa Mendoza Educa, el cual ha permitido el financiamiento de proyectos institucionales elaborados por las Instituciones Educativas en el marco de los objetivos educativos planteados por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las resoluciones del Consejo Federal de Educación y los lineamientos políticos provinciales para el sistema educativo;

Que el Programa Mendoza Educa es una herramienta que permite a las escuelas tomar decisiones respecto de las condiciones de desarrollo de las clases atendiendo a las necesidades institucionales;

Que el financiamiento de los proyectos que presenten las Instituciones Educativas debe estar alineado especialmente a la meta central de la política educativa: que los chicos aprendan, en el marco de los ejes de gestión, procurando solucionar las dificultades que a nivel institucional se hayan detectado;

Que corresponde a la Dirección General de Escuelas el dictado de una norma legal para explicitar los lineamientos del programa, determinar los responsables, establecer los procedimientos que deberán cumplimentarse, así como los plazos de ejecución, instrumentar los formularios para la presentación de proyectos, establecer los criterios de evaluación de desempeño educativo -cuya medición se realizará de modo insoslayable basándose en evidencias concretas- y determinar los procedimientos para medir el impacto de las acciones proyectadas y la rendición de fondos;

Que la presente norma legal se dicta ad referendum del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública;

Que se cuenta con la partida presupuestaria disponible para erogar los fondos correspondientes a la ejecución del presente Programa;

Que en orden 2 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS



RESUELVE:

Artículo 1ro.- Impleméntese el Programa Provincial “MENDOZA EDUCA 2022” en el ámbito de la Dirección General de Escuelas y de acuerdo a los lineamientos y procedimientos explicitados en los instructivos que como ANEXOS (archivos embebidos), forman parte de la presente normativa y de conformidad a los fundamentos expuestos en la misma.

Artículo 2do.- Apruébense los instructivos para la implementación del Programa Provincial “MENDOZA EDUCA 2022”, que como documentos ANEXOS (en archivos embebidos) forman parte integrante de la presente resolución, cuyos procedimientos deberán seguir las escuelas bajo Programa:

Anexo I: Lineamientos generales del Programa “Mendoza Educa 2022”.

Anexo II: Orientaciones para la elaboración y grilla de presentación de proyectos del Programa Provincial “Mendoza Educa 2022”.

Anexo III: Instructivo para la rendición de recursos del Programa “Mendoza Educa 2022”.

Anexo IV: Grilla de Evaluación de Proyectos “Mendoza Educa 2022”.

Anexo V: Síntesis de distribución de fondos por nivel/modalidad.

Artículo 3ro.- Dispóngase que cada institución educativa presentará su proyecto institucional en formato digital, a través del sistema GEM, según el módulo diseñado para tal fin, para garantizar la trazabilidad, seguimiento y transparencia de las acciones, el logro de los objetivos priorizados y la distribución de los recursos.

Artículo 4to.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación a reglamentar mediante disposiciones complementarias y aclaratorias los plazos y las acciones específicas, técnico-pedagógicas, que no estén contempladas en los instructivos generales de la presente norma.

Artículo 5to.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Administración la realización de los actos útiles conducentes a asegurar la transferencia de los fondos hacia las escuelas para la ejecución de proyectos institucionales.

Artículo 6to.- Determínese la distribución de los fondos destinados a financiar la ejecución de los proyectos que se aprueben de acuerdo con la planilla que se explicita en el ANEXO V (archivo embebido) de la presente norma.

Artículo 7mo.- Ejecútese desde la Subsecretaría de Administración de la Dirección General de Escuelas, el seguimiento de la rendición de los fondos transferidos a las escuelas en el marco del Programa “Mendoza Educa 2022”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el ANEXO III (archivo embebido) de la presente resolución.

Artículo 8vo.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Administración la realización de los actos útiles para tramitar ante el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, la ratificación de la presente norma.



Artículo 9no.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
15/06/2022	31641